

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ORDEN DE COMPRA

OC-ED- 026-2025

“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA, EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA”

1. Introducción

La Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., en adelante **“LA ENTIDAD”**, pone a disposición de los interesados los estudios y documentos técnicos y las condiciones de contratación, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría que tiene por objeto la **““ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA”** en adelante **“EL CONTRATO”**.

Los documentos del procedimiento de selección comprenden, los estudios y documentos previos, la invitación a cotizar y la totalidad de sus anexos, los cuales están a disposición de los invitados y del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI–.

La entidad aceptará la oferta más favorable para la entidad con base en las reglas establecidas en la Orden de Compra, el manual de contratación y en la normativa aplicable.

El presente procedimiento se desarrolla con base en el régimen contractual de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S., razón por la cual no la exime de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial directamente aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso.

Ahora bien, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, de manera clara y expresa determina la obligación de las entidades públicas no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de aplicar en desarrollo de la actividad contractual los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, a la vez que para todos los efectos legales rige el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la contratación estatal.

En ese orden de ideas, las personas quienes hayan sido invitadas a participar del presente procedimiento de selección deberán acreditar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con el Estado, según las causales específicas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable.

2. Descripción de la necesidad

De acuerdo con el plan de desarrollo municipal (PMD) “Segovia Somos Uno 2024- 2027”, Línea Estratégica 3 “Somos uno con el ordenamiento territorial”, gracias a esta línea la administración pública tiene las herramientas legales y topográficas para planear más equitativa e incluyente los diversos y ricos territorios que abarca el municipio. Para implementar el desarrollo social y económico es necesario contar con una planeación territorial que permita armónicamente vincular las zonas industriales, residenciales y mineras con las ambientales y agrícolas. La construcción colectiva del territorio que se quiere proyectar hacia el futuro necesita de esfuerzos interinstitucionales, para que los habitantes de Segovia gocen de justicia social y ambiental y convivan en un escenario de legalidad y legitimidad.

Por lo expuesto anteriormente, es evidente que reconocer y priorizar la importancia del sector de infraestructura es esencial para el desarrollo sostenible y la prosperidad de las comunidades. La inversión en infraestructura adecuada no solo mejora la calidad de vida de las personas, sino que también impulsa el crecimiento económico y fortalece la resiliencia de las comunidades ante desafíos futuros.

El Municipio de Segovia como centro de los procesos de desarrollo, ve en la población el sujeto y el objeto de las acciones concomitantes a dichos procesos, especialmente aquella que se encuentra en situación de exclusión, situación o riesgo de vulnerabilidad. En razón de ello y mediante este enfoque, se hace un reconocimiento de la multiculturalidad y diversidad étnica e identitaria de la población municipal, en términos sociales, culturales, políticos, o por situaciones, condiciones o búsquedas sociales compartidas, de las cuales derivan necesidades específicas que deben ser traducidas y focalizadas en lineamientos de políticas, programas y proyectos que tiendan al desarrollo de los diferentes grupos poblacionales: mujeres, niñez y adolescencia, juventud, personas mayores.

El sector de justicia en el municipio de Segovia enfrenta diversos desafíos que requieren atención prioritaria para garantizar el acceso equitativo y eficiente a la administración de justicia. En este contexto, se han identificado áreas críticas que abarcan desde la infraestructura y logística hasta la implementación de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Es fundamental reconocer la importancia de este sector en la promoción de la convivencia pacífica, el orden público y el respeto por los derechos de los ciudadanos. A través de un análisis detallado, se puede comprender la complejidad de los

retos que enfrenta el sistema de justicia en Segovia y diseñar estrategias efectivas para su mejora.

Uno de los desafíos principales en el sector de justicia se relaciona con la capacidad logística y técnica de las entidades encargadas de brindar servicios de acceso a la administración de justicia formal y alternativa. Esta situación impacta directamente en la eficacia y la eficiencia del sistema, dificultando la prestación de servicios de calidad a la comunidad.

Es crucial reconocer los problemas específicos que enfrenta la infraestructura inadecuada de la Casa de Justicia, lo que dificulta su funcionamiento efectivo y su capacidad para atender las necesidades de la comunidad de manera integral en el municipio de Segovia; por lo anterior se requiere realizar los estudios y diseños casa de justicia, oficinas de apoyo alcaldía municipal e instalaciones apoyo Sena en el municipio de Segovia, Antioquia.

3. Objeto del contrato

3.1. Objeto contractual.

“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN CASA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA”

3.2. Clasificación UNSPSC.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
80101604	Planificación o administración de proyectos
81101502	Dibujo técnico
81101505	Ingeniería estructural
81101508	Ingeniería arquitectónica
93142009	servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos

4. Modalidad de selección del contratista

De conformidad al **artículo 26** manual de contratación de VIVE GEO SAS la modalidad de selección es:

“ARTÍCULO 26. ORDENES DE COMPRA

La Sociedad de Economía Mixta, podrá contratar bienes, servicios, consultorías, asesorías y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios de referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Sociedad de Economía Mixta enviadas vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente.

La Sociedad de Economía Mixta solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el Comité Evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

En caso de que se presenten menos de tres cotizaciones, se podrá adelantar la orden de compra de bienes, servicios y obra con los que hayan enviado cotización.

Una vez efectuado lo anterior, se procederá a expedir el respectivo compromiso presupuestal, aceptar la postura y la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento, si hay lugar a ello.

Para esta contratación, se deberá consultar previamente precios de mercado, acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo a los precios de mercado.

Las órdenes de compra de bienes, servicios y obra, deberán estar precedidas de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal, y cuando resulte necesario, matriz de riesgos y validación del Plan Anual de Adquisiciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LAS ORDENES DE COMPRA.

El procedimiento para la contratación de la respectiva orden, deberá contener por lo menos:

- Validación del Plan Anual de Adquisiciones.
- Descripción técnica, detallada, precisa y completa de la orden.
- El valor, plazo, forma y cronograma de pagos, determinación de si hay lugar a anticipo o pago anticipado, indicando su valor y teniendo en cuenta los rendimientos financieros que estos generen.

- Previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y causación en el Plan Anualizado de Caja – PAC.
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles a los partes contratantes asociados a la orden y la forma de mitigarlos.
- Las Garantías exigidas, de ser necesarias.
- Términos y condiciones de la orden identificando plenamente las partes contratantes y los elementos esenciales, naturales y accidentales de la orden.
- Términos de la supervisión y/o interventoría de la orden.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta modalidad de selección de proveedores, se desarrollará conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia de la Sociedad de Economía Mixta.

PARÁGRAFO TERCERO: Bajo ninguna circunstancia la Sociedad de Economía Mixta, efectuará aceptaciones tácitas de la oferta, por lo que la remisión de la cotización no constituye obligación alguna de suscribir la orden de servicio”

5. Obligaciones de las partes

5.1. Obligaciones generales.

5.1.1. Por parte de la entidad.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
4. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante.

5. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.1.2. Por parte del contratista.

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad Visión Global S.A.S.
6. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad Visión Global S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
7. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.
 - c. Informe de ejecución del contrato del periodo de ejecución sobre el cual se presentará la solicitud de pago o mensual.
 - d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.2. Obligaciones específicas.

5.2.1. Por parte de la entidad.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.

3. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

5.2.2. Por parte del contratista.

ESTUDIOS Y DISEÑOS CASA DE JUSTICIA, OFICINAS DE APOYO ALCALDÍA MUNICIPAL E INSTALACIONES DE APOYO SENA EN EL MUNICIPIO SE SEGOVIA ANTIOQUIA

Entregables en medio digital y físico.

1. **Elaboración del levantamiento topográfico:** Entrega del informe de levantamiento topográfico el cual debe contener: Puntos de Amarre georreferenciados y certificados, cartera topográfica, poligonal, equipo utilizado, certificado de calibración vigente de los equipos utilizados, Plano en planta, plano de perfiles, secciones transversales iniciales, localización exacta de la obra y plano de localización de cantera de materiales. Todo debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
2. **Estudios geológico y geotécnico:** Informe debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
3. **Estudio de suelos:** Realizar los ensayos requeridos para el diseño del pavimento de acuerdo a la norma INVIAS, anexar el plano de ubicación de los apiques con sus respectivas coordenadas, presentar el informe detallado de los estudios donde debe incluirse el registro fotográfico de los ensayos en campo y laboratorio, agregar los resultados de los ensayos, las conclusiones y las respectivas recomendaciones, todo debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
4. **Estudio hidrológico e hidráulico:** Entregar el informe de diseño hidrológico e hidráulico de cada tramo, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
5. **Diseño arquitectónico de edificaciones, urbanismo y cerramiento :** Cuadros de memorias, planos generales y detalles constructivos, todo debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
6. **Diseño Estructural:** Cuadros de memorias, planos generales y detalles constructivos, todo debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
7. **Diseño redes eléctricas internas, voz, y datos, iluminación, apantallamiento, malla tierra**

y conexión: Cuadro de memorias, planos generales y detalles constructivos, todo debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.

- 8. Diseño mecánico, incluye aire acondicionado, gas y todos los sistemas necesarios:** Cuadro de memorias, planos generales y detalles constructivos, todo debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
- 9. Diseño de red hidrosanitaria, interno y externo. Incluye tanques de almacenamiento:** Cuadro de memorias, planos generales y detalles constructivos, todo debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
- 10. Diseño red contra incendios y demás elementos que garanticen todo lo necesario para su correcto funcionamiento:** Cuadro de memorias, planos generales y detalles constructivos, todo debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
- 11. Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación:** Presupuesto de la Implementación del Plan de Manejo Ambiental - PMA, debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
- 12. Especificaciones técnicas:** Especificaciones técnicas de cada ítem, en el mismo orden en que se encuentran en el presupuesto, debidamente soportada y suscritas por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
- 13. Análisis de riesgos de desastres de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012:** De acuerdo a los lineamientos de SGR, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.
- 14. Elaboración de Presupuesto:** Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos), así como las memorias de cantidades, cronograma y flujo de inversiones. El presupuesto debe estar soportado mediante los análisis de precios unitarios, para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Dentro del presupuesto debe agregarse el costeo del componente de

Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.

15. Limpieza general: Registro fotográfico de lote en condiciones existentes y registro fotográfico luego de realizar las actividades de campo.

16. proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA) y Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras. De acuerdo a los lineamientos del Sistema General de Regalías - SGR, debidamente soportado y suscrito por el profesional idóneo el cual debe aportar copia de la tarjeta profesional, copia, cédula y memorial de responsabilidad.

6. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas del presente proyecto, se encuentran en el documento denominado **Presupuesto 2 y 9 Casa de Justicia** Documento Técnico Soporte, que hace parte integral del proyecto.

7. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L COP (\$242.442.443)** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 202548 del 01 de noviembre de 2025 y ajustado de acuerdo al comité de obra n°1 entre el Municipio de Segovia y la Visión Global S.A.S

ESTUDIOS Y DISEÑOS CASA DE JUSTICIA, OFICINAS DE APOYO ALCALDIA MUNICIPAL E INSTALACIONES APOYO SENA EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR/UNI	CANT	VR/TOTAL
1	Elaboración de levantamiento topográfico	UNIDAD	5.495.145	1	\$ 5.495.145
2	Estudios geológico y geotécnico.	UNIDAD	4.950.000	1	\$ 4.950.000
3	Estudio de suelos	UNIDAD	5.150.000	1	\$ 5.150.000
4	Estudio hidrológico e hidráulico	UNIDAD	12.430.000	1	\$ 12.430.000

5	Diseño arquitectónico de edificaciones, urbanismo y cerramiento	UNIDAD	32.680.000	1	\$	32.680.000
6	Diseño Estructural	UNIDAD	25.756.000	1	\$	25.756.000
7	Diseño redes eléctricas internas, voz, y datos, iluminación, apantallamiento, malla tierra y conexión	UNIDAD	21.550.000	1	\$	21.550.000
8	Diseño mecánico, incluye aire acondicionado, gas y todos los sistemas necesarios	UNIDAD	19.450.000	1	\$	19.450.000
9	Diseño de red hidrosanitaria, interno y externo. Incluye tanques de almacenamiento.	UNIDAD	18.460.000	1	\$	18.460.000
10	Diseño red contra incendios y demás elementos que garanticen todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	18.450.000	1	\$	18.450.000
11	Estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	UNIDAD	5.990.000	1	\$	5.990.000
12	Especificaciones técnicas	UNIDAD	5.990.000	1	\$	5.990.000
13	Análisis de riesgos de desastres de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la ley 1523 de 2012	UNIDAD	5.990.000	1	\$	5.990.000
14	Elaboración de Presupuesto	UNIDAD	15.562.000	1	\$	15.562.000
15	Limpieza general	UNIDAD	2.980.000	1	\$	2.980.000

16	Proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA) y Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas y cronograma de actividades físicas y financieras.	UNIDAD	2.850.000	1	\$	2.850.000
SUBTOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CASA DE JUSTICIA						203.733.145
IVA						38.709.298
VALOR TOTAL DISEÑOS						242.442.443

8. Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- Esta entidad realizará la entrega del anticipo del 50% al contratista debido al **cierre fiscal demuestra entidad y el municipio de Segovia**, que restringe los trámites y pagos durante el mes de diciembre. Se requiere garantizar flujo de recursos para iniciar actividades preliminares, adquisición de materiales y movilización de personal. Previa presentación del plan de inversión del anticipo.
- El 40% de los pagos en el desarrollo de la consultoría se realizarán mediante actas de avance evidenciando el avance de los componentes del proyecto, en cada pago realizado hasta completar el 90% del valor pactado amortizando el anticipo de gastos.
- El 10% final, será entregado con el acta de recibo a satisfacción y liquidación, una vez se revise que los documentos técnicos aportados cumplen con los requisitos exigidos, la seguridad social al día y copia de la información digital.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

9. Plazo del contrato

El plazo del contrato es de DOS (2) MESES

10. Lugar de ejecución

El lugar de la ejecución contractual es el municipio de Segovia, Antioquia.

11. Criterios de selección

Según lo establecido en nuestro manual de contratación, los criterios para elegir al contratista son: ARTÍCULO 21. CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN. Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los oferentes dentro del proceso de selección, los cuales considerarán, entre otros, requisitos de índole técnico, formación profesional, experiencia, capacidad jurídica, financiera y/o los anexos propios del proceso que deben diligenciarse para conformar la respectiva postura.

Las condiciones básicas de contratación se encaminan a elegir oferentes de altos estándares de experiencia, capacidad financiera, capacidad de cumplimiento e idoneidad para desarrollar los trabajos, entregar los bienes y prestar los servicios a contratar, y permitirán la competencia en igualdad de condiciones de aquellos postores que cumplan los requisitos establecidos.

Las condiciones básicas de contratación, y las consecuencias de sus irregularidades serán reguladas en los documentos precontractuales, en cada caso dependiendo de la naturaleza de cada proceso, garantizando siempre el principio de igualdad entre los participantes, y la primacía del derecho sustancial sobre el formal.

ARTÍCULO 22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La Sociedad de Economía Mixta establecerá en la ficha técnica y condiciones de contratación los criterios de evaluación de las posturas que mejor sirvan al proceso de selección.

Estos criterios deben ser claros, objetivos y justos para los participantes en el proceso. La Sociedad de Economía Mixta, podrá evaluar y seleccionar la mejor postura, teniendo en cuenta criterios como el precio, la experiencia, beneficios adicionales asociados al bien, obra o servicio a contratar, descuentos, mayor calidad que representen mejor relación de costo – beneficio, condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Sociedad de Economía Mixta, relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios, obras y bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la Sociedad de Economía Mixta, la

experiencia del postor y del equipo de trabajo, la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo, premios obtenidos por el contratista cuando se requiera contratar servicios profesionales de arquitectura, o cualquier otro criterio que mejor permita una selección objetiva, bien sea aplicando de forma individual cada criterio o en conjunto varios de ellos.

ARTÍCULO 23. MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (MIPYME) E INCLUSIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES (ACCIONES AFIRMATIVAS), implementación de la Ley 2069 de 2020, en el Manual de Contratación de la Sociedad de Economía Mixta.

En los procedimientos de contratación privada e invitación abierta, se incluirán medidas para la promoción del desarrollo, requisitos diferenciales y puntajes adicionales como medidas de acción afirmativa, en la Sociedad de Economía Mixta, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

1. Medidas para la promoción del desarrollo (Mipyme).

La Sociedad de Economía Mixta, atendiendo lo preceptuado en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, podrá definir las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de sus Procesos de Contratación, adopte en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas.

2. Inclusión de criterios diferenciales (acciones afirmativas).

a) Reconocimiento a la diversidad funcional

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la Sociedad de Economía Mixta podrá otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en las condiciones de la invitación privada o abierta, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes con la entrega de su oferta o postura.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de entrega de su oferta o postura.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

b) Contratación social

Se autoriza la celebración de contratos y convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el barrio, comuna, vereda o corregimiento específico de las intervenciones.

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

c) Contratación de padres y madres cabeza de familia (integración de la Ley 1232 de 2008 y las Sentencias C-694 de 2003 y C-722 de 2004, de la Corte Constitucional):

Se podrá incluir criterios diferenciales de otorgamiento de puntaje adicional o cláusulas contractuales al proponente o contratista que incorpore madres o padres cabeza de familia en los procesos de contratación que adelante la Sociedad de Economía Mixta, así mismo, incluir cláusulas contractuales para la prestación de servicios y obra, tendientes a promover la contratación de madres y padres cabeza de familia.

Para la acreditación de este criterio, el proponente o contratista, deberá presentar certificación por escrito suscrita por el representante legal de la persona jurídica o persona natural con personal a cargo o unión temporal o consorcio, donde indique la cantidad de personal que ofrece.

Si la ejecución del contrato implica turnos, el proponente o contratista deberá establecer aquellos turnos que menor riesgo representen para la madre o padre cabeza de familia. La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

d) Contratación con equidad laboral y enfoque de género

Se podrá incluir criterios diferenciales de otorgamiento de puntaje adicional o cláusulas contractuales al proponente o contratista que promuevan una cultura de igualdad de condiciones para la mujer y su participación.

Para la acreditación de este criterio, el proponente o contratista, deberá presentar certificación por escrito suscrita por el representante legal de la persona jurídica o persona natural con personal a cargo o unión temporal o consorcio, donde indique la cantidad de personal que ofrece.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadoras, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadoras exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	4
Entre 101 y 150	6
Entre 151 y 200	8
Más de 200	10

La supervisión designada, deberá constatar el cumplimiento de este criterio diferenciador, durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Estas medidas de promoción del desarrollo y los criterios diferenciales de selección, se desarrollarán conforme a los manuales, instructivos, formatos y guías que reglamente la Gerencia.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación abiertos realizados por la Sociedad de Economía Mixta, se deberán utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, a saber:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas empresas.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignado a	Tratamiento / Control a Implementar
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	Aumento de precios de insumos técnicos, ensayos o servicios especializados.	Impacto económico en la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Monitoreo de precios del mercado y planificación de adquisiciones con base en información técnica y financiera actualizada
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Retrasos por errores en la entrega de insumos o equipos para ensayos de laboratorio.	Atrasos en cronograma y dificultades en la entrega de productos	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer cronograma detallado de actividades con proveedores y prever tiempos de entrega con anticipación
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Climático	Condiciones climáticas adversas que impidan labores de campo como levantamientos	Retraso en levantamientos topográficos o ensayos geotécnicos	3	2	5	Medio	Contratista	Planificación de actividades en época seca; reprogramación flexible del cronograma y planes de contingencia para recolección de datos.
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Técnico	Inconsistencias en la información predial o arquitectónica suministrada por la entidad.	Necesidad de ajustar diseños o repetir levantamientos	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad ejecutora	Solicitud oportuna de aclaraciones; verificación en sitio y validación técnica de la información base recibida
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Baja calidad en los productos entregados por parte del consultor	Retrabajo, retrasos o rechazo de entregables.	2	3	5	Medio	Contratista / Interventoría	Control de calidad interno del consultor; revisión técnica por parte de la interventoría antes de entrega final a la entidad
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social	Inconformidad de la comunidad sobre el proyecto	Posibles obstáculos operativos o conflictos en el desarrollo	2	2	4	Bajo	Contratista / Entidad ejecutora	Socialización del proyecto a comunidad y autoridades locales al inicio; atención adecuada a quejas y peticiones.
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgo de Personal	Ausencia o rotación del equipo técnico clave.	Atrasos en la ejecución y baja calidad en los entregables	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de equipo mínimo en el contrato, verificación de hojas de vida, y seguimiento al cumplimiento del personal propuesto.
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo legal / Regulatorio	Cambios normativos durante la ejecución del contrato.	Necesidad de ajustes en estudios o entregables.	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad ejecutora	Seguimiento permanente a normatividad técnica aplicable; ajustes con base en nuevas disposiciones si así lo requiere la entidad
9	General	Interno	Ejecución	Riesgo Contractual	Retrasos en los pagos por parte de la entidad ejecutora.	Impacto financiero para el contratista y atraso en ejecución.	2	2	4	Bajo	Entidad ejecutora	Planeación presupuestal adecuada, cumplimiento del cronograma de pagos

contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de “pagado” impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.



14. Acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	
Alianza		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
		\$655'366.000 COP	\$163'842.000 COP	\$720'903.000 COP	
Pacífico	Chile				
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción	
		\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP	
	Perú		Bienes y servicios		
			\$311'299.000 COP		
			Servicios de construcción		
			\$16.384'153.000 COP		
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*	
				\$163'842.000 COP	\$397,535 USD
				Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
				\$10'335.931 USD	\$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
				\$172'701.000 COP	\$863'512.000 COP
				Servicios de construcción	Servicios de construcción
				\$21.301'857.000 COP	\$27.633'724.000 COP
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
			\$643'264.000 COP	\$160'816.000 COP	\$707'590.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
			\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP
Corea		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
		\$655'366.000 COP	\$229'378.000 COP	\$1.310'732.000 COP	

15. Anexos

- Certificado de disponibilidad presupuestal CDP Nro. 202548 del 01 de noviembre de 2025
- Presupuesto

FIRMAS



KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO

Gerente

Visión Global S.A.S.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Santiago Martínez Arbeláez	Asesor jurídico		28/10/2025
Revisó	Karina Monsalve Tangarife	Asesora de contratación		28/10/2025
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		28/10/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

VIVE GEO S.A.S